



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 058-2015-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, ENERO 16 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum Nº 047-2015-AL/JEMS-MPB, emitido por el Titular de la Entidad, referente a Designación del **Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de Barranca**, en merito a la Ley 27933 – Ley del Sistema de Nacional de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son Organos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la Jurisdicción provincial de acuerdo a ley.

Que, mediante la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0970-2008-IN, se dispone el cumplimiento de la Directiva Nº 002-2008-IN/O101-01 sobre "Procedimiento para la selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 020-2011-AL/RUV-MPB, de fecha 03 de Enero de 2011, se designa en el cargo de Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana, al señor Pascual Agustín Silva Rojas – PNP (r).

Que, conforme al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Barranca, de fecha 15 de Enero del 2015, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley Nº 27933, Normas y Directivas conexas; el Presidente del COPROSEC, ha visto por conveniente proponer al SR. JOSÉ VICENTE ROMERO PINASCO, como Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobándose por Unanimidad su designación.

Que, por consiguiente se debe ponerse a conocimiento del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, que establece el procedimiento y los requisitos para

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

designar a los Secretarios Técnicos de Seguridad Ciudadana, de esta forma se podrá realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los respectivos planes locales de seguridad ciudadana, con la finalidad de impulsar y fortalecer las acciones que actualmente vienen desarrollando en coordinación con la Secretaria Técnica del CONASEC.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorándum de vistos y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Sr. JOSÉ VICENTE ROMERO PINASCO en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, a partir de la fecha de notificación de la presente disposición municipal.



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al PASCUAL AGUSTÍN SILVA ROJAS – PNP (r), por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como SECRETARIO TÉCNICO PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaria General, notificar la presente Resolución al designado, así como a las áreas administrativas pertinentes de esta Corporación Municipal en las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE